



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA**  
*"Dr. Rogelio Montemayor Seguy"*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
 ENTRE  
 EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN  
 CARBONÍFERA Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD - CENACE - SUBÁREA  
 DE CONTROL COAHUILA**

Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de **RESIDENCIA PROFESIONAL** del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, que celebran por una parte, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD representada por el C. Ing. Francisco Javier Cárdenas Jiménez, en su carácter de Jefe de Subárea de Control Coahuila, a quien en lo sucesivo se le denominará "CFE" y por la otra, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, representado por el M. en C. Sergio Villarreal Cárdenas en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará el "ITESRC"; los cuales realizan las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DE "CFE"**

**PRIMERA.-** Que su objetivo principal es generar, transmitir, distribuir y comercializar la energía eléctrica.

**SEGUNDA.-** Que su domicilio legal es el ubicado en Carretera 57 Kilómetro 1175, Colonia Chapultepec, C.P. 26790 en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA.-** Que el C. Ing. Francisco Javier Cárdenas Jiménez es Jefe de Subárea de Control Coahuila de CFE, tal y como lo acredita su personalidad y atribución para la firma del presente convenio.

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## DEL "ITESRC"

**PRIMERA.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de fecha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de noviembre de 1991.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con el artículo 4º, fracción II, del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de noviembre de 1991, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la región Carbonífera, apoyando además a los organismos, instituciones y/o empresas establecidas a través de programas de extensión y vinculación, que contemplan la participación en actividades de beneficio social y prestación de servicios técnicos especializados, entre otros.

**TERCERA.-** Que el M. en C. Sergio Villarreal Cárdenas es el Director General y Apoderado Legal del ITESRC, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 994 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides Notario público número seis del distrito notarial de Sabinas, Coahuila.

**CUARTA.-** Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 km. 120 Villa de Agujita, Coahuila, C.P. 26950.

**QUINTA.-** Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Empresa para interactuar en materia de vinculación.

**SEXTA.-** Que las características de la Residencia Profesional son las siguientes:

I.- En periodo semestral tiene una duración de 640 horas.

II.- La Residencia Profesional la realizará el alumno que haya aprobado el 75% o más del total de créditos de su carrera.



III.- El desarrollo de la Residencia Profesional será sobre un proyecto específico propuesto por "CFE".

IV.- El alumno contará con el apoyo de un asesor en el "ITESRC" y otro en "CFE".

V.- Los proyectos realizados deberán dejar un beneficio a la empresa como al estudiante (experiencias).

VI.- La información de los proyectos será de **carácter confidencial y revisada por el asesor externo de la empresa.**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Convienen el "ITESRC" y "CFE" en trabajar conjuntamente para:

I.- Planear, organizar, operar y evaluar programas de Residencia Profesional que redunden en beneficio para ambas partes.

II.- Dar continuidad a la planeación, organización, atención y evaluación de los proyectos de Residencia Profesional desarrollados en la empresa; y

III.- Apoyar la operación de los proyectos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de los objetivos señalado en la cláusula que antecede, tanto "CFE" como el "ITESRC" nombrarán un representante, los cuales tendrán las siguientes funciones:

I.- Integrar los planes de trabajo que correspondan a cada punto.

II.- Coordinar las acciones específicas en la cláusula anterior.

III.- Gestionar la obtención de los recursos comprometidos por las partes para el cumplimiento del convenio.

IV.- Evaluar los resultados.

V.- La solicitud de alumnos residentes lo decidirá la empresa de acuerdo al carácter de los proyectos.

**TERCERA.-** Una vez elaborado y aprobado el plan de trabajo correspondiente a cada proyecto, éste será asignado por las partes, elevándolo a la categoría de acuerdo específico de colaboración, el cual pasará a ser parte integral del presente convenio.



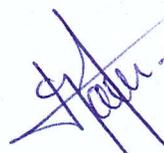
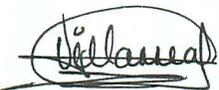
**CUARTA.-** Para el cumplimiento del presente convenio "CFE" se compromete a:

- I.- Promover y apoyar la organización de los servicios de Residencia Profesional.
- II.- Aceptar residentes semestralmente.
- III.- Brindar a los responsables del programa asesoría técnica y administrativa, relativa al departamento donde el residente sea ubicado.
- IV.- Proporcionar a los alumnos la orientación necesaria sobre las actividades y los servicios que prestan.
- V.- Otorgar apoyos o compensaciones de índole monetaria a los alumnos participantes en el desarrollo del proyecto, si así lo estima conveniente; y
- VI.- Evaluar a los alumnos al concluir su plan de Residencia Profesional, expidiendo para ello documentos oficiales en el cual se acredite que se han cumplido con los requisitos necesarios para tener concluida la Residencia y el proyecto asignado.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del presente convenio el "ITESRC" se compromete a:

- I.- Asignar al alumno un académico responsable que asesore el proyecto.
- II.- Brindar facilidades a "CFE" para que informe y oriente a los alumnos del "ITESRC" sobre los proyectos y programas que ofrece.
- III.- Registrar al estudiante en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no implica responsabilidad alguna para "CFE"; y
- IV.- Supervisar que los alumnos cumplan con lo siguiente:
  - a) Trabajar en el horario sugerido por "CFE", cubriendo un mínimo de 640 horas por proyecto.
  - b) Realizar el trabajo asignado y reportar las actividades que realicen a través de cronogramas e informes detallados.
  - c) Respetar las políticas de trabajo y **la confidencialidad** de "CFE".
  - d) Obedecer y aceptar instrucciones del asesor de "CFE"; y
  - e) Cumplir satisfactoriamente y con la calidad requerida el proyecto asignado.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de colaboración será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma, mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. De no ser así, este convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes sin responsabilidad para el "ITESRC", o por acuerdo de las instituciones partícipes, en ambos casos previo aviso dado por escrito y con tres meses mínimo de anticipación, asimismo los designantes



están de acuerdo en que esta decisión no afectará a los alumnos que estén desarrollando su Residencia Profesional.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos por él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce, firmando al calce cada una de las hojas y conservando un ejemplar cada una de las partes.

**POR "CFE"**



Ing. Francisco Javier Cárdenas Jiménez  
Jefe de Subárea de Control Coahuila



L.A.E. Vicente Raúl Ponce Ríos  
Administrador de Control Noreste

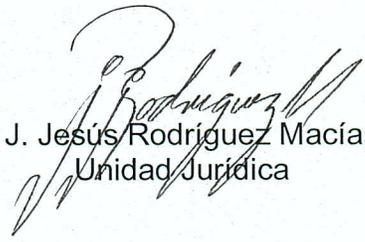


M.C. Roberto Alejandro Garza Jiménez  
Representante Sindical

**POR EL "ITESRC"**



M. en C. Sergio Villarreal Cárdenas  
Director General



Lic. J. Jesús Rodríguez Macías  
Unidad Jurídica